ORDENANZA Nº 3.088.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Policía de Tránsito y de la Vía Pública, implementará una nueva nomenclatura para los carteles indicadores de las paradas de las Empresas del Transporte Público Urbano de Pasajeros.

Art. 2º.- El nuevo cartel estará formado por una columna; una y no más de tres placas que contengan mínimamente el Nº de Línea, principales puntos de referencia (mínimo cinco, máximo siete) y flecha indicadora para indicar la fila de espera y pares de planchuelas con su respectiva bulonería para sujeción. El diseño y demás características del mismo (columna, placas, abrazaderas y bulonería) serán fijados por la reglamentación que se dicte al efecto.

Art. 3º.- Como elemento complementario de la señal y conforme lo dispuesto por ordenanza Nº 2.667/98, deberá incorporarse una lámina de aluminio a + 1,50 m. del nivel del piso, que contenga el sistema de lectura Braille para no videntes, la misma información que el indicador propiamente dicho. Las medidas de las mismas tendrán como mínimo 120 mm. de alto, las que podrán variar según la cantidad de datos que contengan. La fijación deberá realizarse sobre la columna, mediante la aplicación de adhesivos de contacto alta resistencia o similares.

Art. 4º.- Las empresas de líneas urbanas e interurbanas de pasajeros deberán proveer a la Dirección de Policía de Tránsito y de la Vía Pública, conforme lo establecido en el artículo 278 de la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito), los elementos necesarios para la ejecución de la presente ordenanza.

Art. 5º.- Las empresas prestatarias tendrán un plazo de 180 (ciento ochenta) días, a partir de la promulgación de esta ordenanza, para la provisión de los elementos necesarios para la demarcación y señalización de las paradas.

Art. 6º.- Remitir el Departamento Ejecutivo, adjunto a la presente ordenanza, el expediente Nº 1.504/HCD/00/L, que contiene el expediente Nº 351.310, del 08/08/00, de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental.

Art. 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de setiembre de 2001.